

Miércoles, 6 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 17/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de octubre de 2024, de la entidad de Portezuelo, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 17/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal. Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Créditos a transferir (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
3380	226.09	Fiestas populares y festejos.	25.000	11.319,95	13.680,05
9420	463.00	Aport. Municipal a la Mancomunidad.	25.350	3.000	22.350
9200	227.06	Estudios y trabajos técnicos.	17.000	5.000	12.000
2410	462.00	A Ayto. Programa Colaborativo Acehúche-Portezuelo.	2.000	1.200	800



Miércoles, 6 de noviembre de 2024

			TOTAL	69.350	20.519,95 48.830,05

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica			
3120	623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.200	1.200
9200	632.00	Rehabilitación Edificios y otras construcciones.	19. 319,95	19. 319,95
		TOTAL	20.519,95	20.519,95

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Portezuelo, 31 de octubre de 2024

Ángel Iglesias Gómez

ALCALDE

